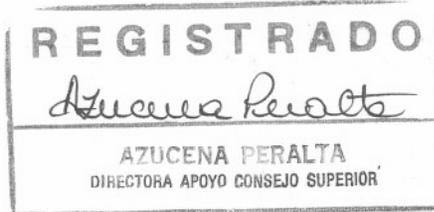




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1064/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Víctor Alejandro YORIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1064/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

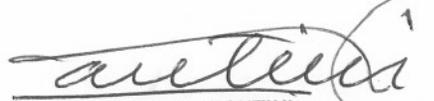
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1064/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Análisis Económico, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno Víctor Alejandro YORIO, Legajo N° 4-24464-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1159/2001

mel

UB  
2

  
ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR